

Bogotá, D.C., 02 de septiembre de 2022

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

Transversal 12 N° 34 -A- 18 Barrio Rincon de Santafe Piso 5 Soacha 

E.S.D.- C. Electrónico: ifctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto

CONTESTACION DEMANDA

Referencia: Demandante: **DIANA MARCELA TIQUE BASTIDAS**
 Demandado **HUVER ALONSO PISSO**
 Clase: **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**
 Radicado N°: **2022 685**

JORGE HERNÁN PINEDA MONROY, persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogado titulado, inscrito y hábil en el ejercicio de la profesión, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.493.900 de Bogotá, tarjeta profesional N° 57.059 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: abogadogorgepineda@gmail.com y WhatsApp 3208471819, En calidad de apoderado del señor **HUVER ALONSO PISSO MAMPOTES**, por medio del presente escrito al señor juez encontrándome dentro del término legal me permito descorrer traslado:

A LOS HECHOS

1. Es cierto
2. Es cierto
3. Es cierto
4. Es cierto
5. Es parcialmente cierto. El inmueble lo adquirió el demandado con su subsidio y ahorros que tenía antes de la iniciación de su relación con la demandante.
6. No es cierto. Fue el demandante quien inició los maltratos, agresiones y denuncias falsas, donde lo acusó de violencia , de abusos sexuales solo con el fin de obtener

Calle 16 N° 9 - 64 Oficina 703 int. 18A Teléfono 3208471819 - 301 6548300 – Bogotá – Colombia.

Dirección electrónica: abogadogorgepineda@gmail.com

que el demandado le entregará la totalidad del apartamento y cuando pensó que no iba a ser así lo agredió con golpes , insultos y falsas denuncias.

7. No es cierto. mi cliente fue siempre fiel y respetuoso de su relación , pero debido a los exagerados celos y ambición por el apartamento y las denuncias temerarias de la demandante que terminaron en que intempestivamente y cuando creyó que mi cliente iba a disponer del apartamento abandonó el apartamento y se llevó todos los bienes muebles y enseres que habían adquirido tal como consta en el escrito que la misma demandante allega al expediente .
8. No es cierto. Es en este proceso donde se declara disuelta y quien abandonó el apartamento ya su familia fue la demandante al parecer por otra persona .
9. No es cierto. Fue la demandante quien abandonó a su pareja y el hogar que tenían.
- 10.No es cierto. Esta decisión fue de la demandante .
- 11.No es cierto. la demandante abandonó el inmueble y mi cliente no vive allí.
- 12.No es cierto. La infidelidad, maltratos y vejaciones y el abandono del hogar son de exclusiva responsabilidad del demandante .
- 13.Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

1. Me opongo. Lo que se declara es la existencia de la unión marital de hecho, no de una sociedad.
2. Se acepta
3. Se acepta.

4. Se acepta

5. Me opongo. Además el bien inmueble no ha sido pagado en su totalidad y es el demandado quien paga y ha continuado pagando las cuotas incluso después de que la demandante se fue del apartamento.

6. Se acepta .

7. Me opongo. No existe obligación de mi cliente de dar alimentos pues fue la demandante quien incumplió sus obligaciones, y además ella es persona sana, que trabaja, solvente que no requiere de ninguna cuota alimentaria.

EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DE CAUSA PARA DEMANDAR . CULPA PROPIA

La demandante fue quien dio lugar a la separación por sus exagerados celos y su ambición por el apartamento, por lo que al considerar que estaba en peligro el inmueble atacó ferozmente a mi cliente, lo agredió, se autolesionó y lo denunció de manera injusta y falaz de malos tratos y de actos que mi cliente nunca cometió.

Como ella fue la que dio lugar a la separación y mi cliente es absolutamente inocente, la demandante no puede pedir la separación por hechos que ella misma propició.

INEXISTENCIA DE CAUSA PARA PEDIR ALIMENTOS

Es la demandante quien dio lugar a la separación por las circunstancias ya anotadas, además la obligación de dar alimentos sólo surge por incapacidad de la persona para trabajar o subsistir o que no pueda trabajar por razón médica o cualquier circunstancia que le impida alimentarse a sí misma lo que en este caso no procede pago de cuota alimentaria y en todo caso es la demandante quien estaría obligada a pagarla.

PRUEBAS

a. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se cite a la señora: **DIANA MARCELA TIQUE BASTIDAS**, cuya dirección, correo electrónico debe aparecer en el proceso. A fin de que absuelva INTERROGATORIO DE PARTE PARA OBTENER PRUEBA DE CONFESIÓN sobre los hechos de la demanda

b. TESTIMONIALES

Solicito respetuosamente se sirva citar a las siguientes personas:

- ❖ **YULEXY RAMÍREZ EMBUS**, persona mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica: yramirezembus@gmail.com, celular 322475219. A fin de que deponga lo que le conste sobre los hechos de la demanda especialmente sobre el hecho

- ❖ **ALBÉNIZ MAMPOTES**, persona mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica: albenisuarez2@gmail.com, celular 3002450591. A fin de que deponga lo que le conste sobre los hechos de la demanda especialmente sobre el hecho

- ❖ **NIYIRETH MATOS**, persona mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica: niyeresita74@gmail.com, celular 3118012991. A fin de que deponga lo que le conste sobre los hechos de la demanda

- ❖ **LEYDY TATIANA NIETO TIQUE**, persona mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica: lnieto18@gmail.com, celular 3214697764. A fin de que deponga lo que le conste sobre los hechos de la

- ❖ **JEISON DAVID HERNANDEZ FLOREZ**, persona mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica: hernandezflorezjeisondavid@gmail.com, celular 3186822372. A fin de que deponga lo que le conste sobre los hechos de la demanda

NOTIFICACIONES

Las partes en las indicadas en la demanda

El suscrito en la calle 16 N° 9 -64 of 703 Bogotá, Correo electrónico registrado en el SIRNA) abogadójorgepineda@gmail.com

ANEXOS

Poder para actuar

Dejo en estos términos contestada la demanda

Del señor juez, con respeto

Atentamente



JORGE HERNAN PINEDA MONROY

C.C.N° 19.493.900 de Bogotá

T.P. N° 57.059 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico registrado en el SIRNA) abogadójorgepineda@gmail.com

SEÑOR
 JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA
 E.S.D

ASUNTO: PODER
 REF.: PROCESO 2022 685
 DTE: DIANA MARCELA TIQUE BASTIDAS
 DDO: HUVER ALONSO PISSO

HUVER ALONSO PISSO MAMPOTES, persona mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, canal digital huveralonso87@hotmail.com, obrando en este acto en calidad de demandado en el proceso de la referencia, al señor juez, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor: **JORGE HERNÁN PINEDA MONROY**, persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogado titulado, inscrito y hábil en el ejercicio de la profesión, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.493.900 de Bogotá, tarjeta profesional N° 57.059 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: abogadogorgepineda@gmail.com y WhatsApp 3208471819. A fin de que en mi nombre y representación se haga parte dentro del proceso, conteste la demanda, proponga excepciones, presente demanda de reconvenición y en general que ejercite todas las acciones legales en favor de mis intereses.

El apoderado que constituyo cuenta con todas las facultades legales necesarias para el ejercicio del presente mandato, inclusive las de presentar recursos a que haya lugar, sustentar recurso para todo en cuanto en derecho estime conveniente para la defensa de mis intereses, además las expresas de recibir, conciliar, cobrar, transigir, todas las demás que se requiera de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del Código General del Proceso y demás acciones constitucionales que se necesiten en el transcurso de la presente acción.

Ruego, reconocer personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente

Acepto el mandato conferido


 HUVER ALONSO PISSO MAMPOTES

C.C.N° 1.082.155.136 El Pital - Huila


 JORGE HERNAN PINEDA MONROY

C.C.N°19.493.900 Bogotá
 T.P.N° 57.059 C. S de la Judicatura

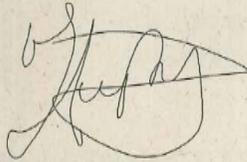
Página 1 de 1

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12531530

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiseis (26) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: HUIVER ALONSO PISSO MAMPOTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1082155136, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

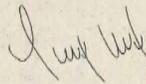


----- Firma autógrafa -----

v5z59j84yrmn
26/08/2022 - 16:18:54

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.




LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario Primero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z59j84yrmn



Acta 4

EXP. 2022 685 / CONTESTACION DEMANDA

JORGE HERNAN PINEDA MONROY <abogadogorgepineda@gmail.com>

Vie 02/09/2022 16:20

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCATransversal 12 N° 34 -A- 18 Barrio Rincon de SantaFe Piso 5 Soacha E.S.D.- C. Electrónico: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto

CONTESTACION DEMANDADemandante: **DIANA MARCELA TIQUE BASTIDAS**Demandado: **HUVER ALONSO PISSO M**

Referencia:

Clase: **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**Radicado N°: **2022 685**

Cordial saludo

JORGE HERNAN PINEDA M., en calidad de apoderado del señor: **HUVER ALONSO PISSO M**, me permito remitir a través de mensaje de datos, la presente comunicación.

Agradezco su gentil atención

Calle 16 N° 9 - 64 Oficina 703 Int 18A. Móvil 3208471819 - 301 6548300 – Bogotá – Colombia.**Dirección electrónica:** abogadogorgepineda@gmail.com – jorgehernanpineda@hotmail.comRemitente notificado con
[Mailtrack](#)